



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE FEBRERO DE 2014	Suplemento 7455
-----------	-----------------------	-----------------------	-----------------

No.- 1711

RESOLUCIÓN

RESOLUCION POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A TITULO GRATUITO EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE AGUACATAL S/N DEL POBLADO TUCTA DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; A FAVOR DE LA ASOCIACION DE UN GRUPO DE PERSONAS DENOMINADO "CAMELLONES CHONTALES" DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco (ejercicio 2013-2015, presidido por el Lic. **Pedro Landero López**, Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco, en Ejercicio de la facultad que le confiere el Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I, II y V, inciso e); 65 de la Constitución Local del Estado, Fracción I, incisos b) y c); Fracción III, Tercer Párrafo, Fracción VIII, inciso e); Artículo 1 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Fracciones I, y II; Artículo 29, Fracciones II, III, X, y XXIII, y Artículo 65, Fracciones I, II, V y VI, por lo que a los habitantes del mismo hago saber que por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, y el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el Municipio es la base de Organización Política, Social, territorial y administrativa del Estado y la República.

Segundo.- A Petición de los interesados mediante solicitud de fecha 23 de Julio del año dos mil trece, ante este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en la cual la asociación de un grupo de personas denominados "Camellones Chontales" se encuentran en posesión de un predio propiedad del H. Ayuntamiento desde el año de mil Novecientos Ochenta y Uno, mismo que acreditaron tener en posesión y usufructo de manera colectiva y pacífica.

Tercero.- No Obstante lo anterior mediante Acta de cabildo Número Diecisiete de Fecha Treinta de septiembre del año dos mil trece, A foja 66 donde se autorizó la donación a título gratuito de una superficie de 297.60 Metros Cuadrados a favor de la asociación de un grupo de personas denominada "Camellones Chontales" bajo las siguientes medidas y colindancias **al Norte** en 18.60 metros, con calle Aguacatal, **al Sur** en 18.60 Metros con Prudencia de la Cruz Sarracino; **al Este** en 16 Metros con calle Secretaría de Educación **al Oeste** en 16 Metros con Luis Guillermo Esteban, Propiedad del fundo legal del H Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca Tabasco, Ubicado en el poblado Tucta de este municipio.

Cuarto. En cumplimiento a lo establecido en cada una de las Fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, de manera subsecuente se requisitaron los documentos necesarios siguiendo los lineamientos que marca la Ley Orgánica en mención a fin de expedir a su nombre el título correspondiente.

JUSTIFICACION PARA LA DONACION DE UN PREDIO RUSTICO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA UBICADO EN EL POBLADO TUCTA A FAVOR DE LA ASOCIACION DE UN GRUPO DE PERSONAS DENOMINADO "CAMELLONES CHONTALES" DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

A).- Con la Finalidad de contribuir en el desarrollo de las familias de muy bajos recursos económicos más vulnerables que forman la asociación de un grupo de personas denominados "Camellones Chontales" del Municipio de Nacajuca, Tabasco; se autoriza donar a título Gratuito un predio Rustico Propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 297.60 Metros Cuadrados a favor del C. Eutimio Hernández Ramón, Representante Común del Grupo en donde lo destinaran para el cultivo Agrícola de la Región, así como para ser partícipes de los programas de Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

B).- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco Donara a título gratuito una superficie de 297.60 Metros Cuadrados a favor del C. Eutimio Hernández Ramón, Representante Común del Grupo en donde lo destinaran para el cultivo Agrícola de la Región que se Ubica en el Poblado Tucta del Municipio de Nacajuca, Tabasco; bajo las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE en 18.60 Metro²; Con calle Aguacatal s/n

AL SUR en 18.60 Metros Con Propiedad Privada de Prudencia de la Cruz Sarracino

AL ESTE en 16.00 Metros Con Propiedad privada de la Secretaria de Educación

AL OESTE en 16.00 Metros Con Propiedad Privada Luis Guillermo Esteban

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; AUTORIZA DAR EN DONACION A TITULO GRATUITO UN PREDIO RUSTICO PROPIEDAD DEL H.AYUNTAMIENTO UBICADO EN EL POBLADO TUCTA FAVOR DE LA ASOCIACION DE UN GRUPO DE PERSONAS DENOMINADO "CAMELLONES CHONTALES"

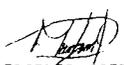
UNICO.- El presente Acuerdo es de Orden Público y de Interés Social y Tiene por Objeto Establecer los lineamientos a que deberán sujetarse en la resolución de la Donación de un Predio Urbano de los cuales es propiedad del H. Ayuntamiento del cual forma parte de los Bienes Inmuebles de la Pequeña propiedad del Municipio.



C. PEDRO LANDERO LOPEZ

PRESIDENTE Y

PRIMER REGIDOR


C. MERCEDES LÓPEZ PÉREZ
SEGUNDO REGIDOR


C. JUDITH LÓPEZ HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

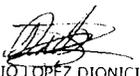

C. MARTÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DECIMO CUARTO REGIDOR


C. JULIO PÉREZ PÉREZ
CUARTO REGIDOR


C. FLORINDA ALVÁREZ JIMÉNEZ
QUINTO REGIDOR

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue, y se le dé el debido cumplimiento.


C. MIGUEL SEBASTIÁN MENDEZ RAMÍREZ
SEXTO REGIDOR


C. ROCÍO LÓPEZ DIONICIO
SEPTIMO REGIDOR

Emitido en la sala de cabildo del municipio libre y soberano de Nacajuca, tabasco, a los quince días del mes de Enero del año 2014.


C. JOSÉ ASUNCIÓN ARIAS TORRES
OCTAVO REGIDOR


C. MARÍA DE LOS ANGELES DÍAZ
NOVENO REGIDOR


El C. Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco
Lic. Pedro Landero López


C. IRMA LÓPEZ GÓMEZ
DECIMO REGIDOR


C. DELFINA DEL CARMEN GUTIÉRREZ
GUTIÉRREZ




El C. Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional
Lic. Jorge Rojas Campos


C. FRANCISCO ALVÁREZ RODRÍGUEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR


C. NICAMOR LÓPEZ TOSCA
DECIMO TERCERO REGIDOR

SECRETARÍA

No.- 1712

RESOLUCIÓN

Resolución sobre la regularización del Predio urbano ubicado en Calle Sabana, del Poblado Tucta, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, a favor de C. BONIFACIO BERNARDO DE LA CRUZ, el cual manifiesta que este predio lo destinara a beneficio del Poblado Tucta, para la unidad deportiva.

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, ejercicio 2013-2015, presidido por el Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco. Y en Ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I, II y V, inciso e), 65 de la Constitución Local del Estado, Fracciones I, incisos d) y e), Fracción III, Tercer Párrafo, Fracción VIII, inciso e), Artículo I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, fracciones I y II, Artículo 29, fracciones II, III, X y XXIII y artículo 65, fracciones I, II, V y VI, por lo que a los habitantes del mismo hago saber que por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, establece las estrategias y líneas de acción para la Regularización de los predios Urbanos y Rusticos, y a través de las cuales el Gobierno Municipal, fomenta las acciones para la creación de infraestructura social sustentable que requiere la población, fomentando con ello la salvaguarda de los bienes Inmuebles que se requieren para las generaciones futuras.

SEGUNDO.- Con la finalidad de aterrizar los Proyectos Federales, Estatales y Municipales, que se contemplan en los convenios de colaboración de las tres esferas de Gobierno y los cuales serán destinados para el progreso cultural, deportivo y de salud de este Municipio, y así mismo se busca beneficiar y garantizar la sana convivencia en instalaciones de Primera Calidad, a los habitantes del Poblado Tucta del Municipio de Nacajuca, Tabasco, que se estimule la conciencia cívica, cultural y de salud; preservación de los bienes que son propiedad de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de

Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la regularización del referido bien inmueble a favor de C. BONIFACIO BERNARDO DE LA CRUZ, las cuales se particularizarán en la numeración subsecuente

I.- Se omite este requisito toda vez que no existe antecedente de propiedad alguno del inmueble de referencia,

II.- Se omite este requisito toda vez que no existe antecedentes de propiedad alguna del inmueble de referencia,

III.- El inmueble de referencia cuenta con un valor fiscal de \$472,482 25 (cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 25/100 M N), según certificación de valor catastral de fecha 20 días del mes de Enero del año 2014, expedida por el Ing. José Juan Pérez Zapata, Coordinador General de Catastro, de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

IV.- El uso del suelo del inmueble que se regulariza, será destinado, para Equipamiento y Recreación. Y queda acreditado con el formato folio 001-214, de la facultad de uso de suelo de fecha 20 días del mes de Enero del Año 2014. Expedida por el Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

V.- Exposición de Motivos y Acto Jurídico. Tomando como referencia los razonamientos expuestos en el capítulo segundo de Considerando de la presente Resolución, los cuales forman parte de la presente exposición de motivos y visto el interés del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por salvaguardar los bienes inmuebles que son parte del Fondo Legal de esta Entidad Pública y acreditado el destino del predio, queda desahogado este punto.

VI.- Se omite este requisito toda vez que se trata de regularizar un inmueble del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

VII.- Se omite este requisito toda vez que se trata de regularizar un inmueble del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

VIII - La superficie a regularizar y la ubicación exacta del inmueble; se ubica en la Calle Sabana, del Poblado Tucta, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, constante de una superficie de: **18,899.29 m2** (Dieciocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve punto Veintinueve Metros Cuadrados). Localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 142 m (ciento cuarenta y dos metros) con Lorenzo Ocaña; AL ESTE en 50 m (cincuenta metros) con José Reyes Arias AL SUR en 173 m (ciento setenta y tres metros) con José Reyes Arias y AL SUROESTE en 119.50 m (ciento diecinueve punto cincuenta metros) con Eutimio Hernández Roman y AL NOROESTE en 75 m (setenta y cinco metros) con calle Sabana. Lo anterior, conforme al plano expedido por la COORDINACION DE TENENCIA DE LA TIERRA H AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA. En la cual se aprecia la ubicación, superficie, medidas y colindancias.

IX - Se omite este requisito toda vez que se trata de regularizar un inmueble del Municipio de Nacajuca, Tabasco,

X.- Derogado

XI - Este inmueble será destinado al servicio público. Área de Recreación en unidad Deportiva del Poblado Tucta de este Municipio, como se acredita con la constancia con número de oficio DOOTSM/006/2014, de fecha 20 días del mes de Enero del año 2014, expedida por el Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco; y

XII - Se omite este requisito toda vez que se trata de regularizar un inmueble del Municipio de Nacajuca, Tabasco;

CUARTO.- Por ende, el predio a regularizar a favor del **C. BONIFACIO BERNARDO DE LA CRUZ** se ubicará la "UNIDAD DEPORTIVA" del Poblado Tucta de este Municipio, de Nacajuca, son parte del fundo Legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, el cual cuenta con **superficie de: 18,899.29 m2** (Dieciocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve punto Veintinueve Metros Cuadrados) Localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 142 m (ciento cuarenta y dos metros) con Lorenzo Ocaña; AL ESTE en 50 m (cincuenta metros) con José Reyes Arias; AL SUR en 173 m (ciento setenta y tres metros) con José Reyes Arias y AL SUROESTE en 119.50 m (ciento diecinueve punto cincuenta metros) con Eutimio Hernández Roman y AL NOROESTE en 75 m (setenta y cinco metros)

con calle Sabana. Lo anterior, conforme al plano expedido por la COORDINACION DE TENENCIA DE LA TIERRA H AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA. Así mismo, el Municipio de Nacajuca, Tabasco, esta dividido en seis zonas, las cuales poseen Predios rústicos que forman parte del Fondo Legal de esta Entidad Pública, teniendo en la mayoría de ellos la documentación que soporta, que fueron parte de los bienes inmuebles de este H. Ayuntamiento, sin embargo, hay casos excepcionales, en que dichos predios no cuentan con la documentación correspondiente que avale su legitimidad, motivo por el cual se crea la presente Resolución para ratificar los bienes inmuebles que no poseen o cuentan con la documentación antes señalada. Por lo que he tenido a bien expedir la siguiente

RESOLUCIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO TABASCO EMITE LA RESOLUCIÓN:

REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE SABANA, DEL POBLADO TUCTA, MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO; A FAVOR DEL C. BONIFACIO BERNARDO DE LA CRUZ EL CUAL SERA DESTINADO PARA LA UNIDAD DEPORTIVA.

UNICO.- La presente Resolución es de orden público y de interés social y tiene por objeto establecer los lineamientos a que deberán sujetarse la regularización del predio urbano ubicado en Calle Sabana, del Poblado Tucta, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, a favor del **C. BONIFACIO BERNARDO DE LA CRUZ** el cual será destinado para la UNIDAD DEPORTIVA.

TRANSITORIO

UNICO.- Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Resolución aprobada en el Salón de sesiones del H. Cabildo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, a los veintinueve días del mes Octubre del año 2013, quedando aceptada y autorizada en el acta de cabildo número 20.

- 
LIC. PEDRO LANDERERO LOPEZ
PRIMER REGIDOR
- 
C. MERCEDES LOPEZ PEREZ
SEGUNDO REGIDOR
- 
C. JUDITH LOPEZ HERNANDEZ
TERCER REGIDOR
- 
C. JULIO PEREZ PEREZ
CUARTO REGIDOR
- 
C. FLORINDA ALVAREZ JIMENEZ
QUINTO REGIDOR
- 
C. MIGUEL SEBASTIAN MENDEZ RAMIREZ
SEXTO REGIDOR
- 
C. ROGIO LOPEZ DIONICIO
SEPTIMO REGIDOR
- 
C. JOSE ASUNCION ARIAS TORRES
OCTAVO REGIDOR
- 
C. MARIA DE LOS ANGELES DIAZ
NOVENO REGIDOR
- 
C. IRMA LOPEZ GOMEZ
DECIMO REGIDOR
- 
C. DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ
DECIMO PRIMER REGIDOR
- 
C. FRANCISCO ALVAREZ RODRIGUEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR
- 
C. NICANOR LOPEZ TOSCA
DECIMO TERCER REGIDOR
- 
C. MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ
DECIMO CUARTO REGIDOR

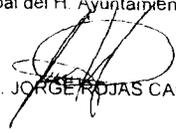
En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue, y se le dé el debido cumplimiento.
Emitido en Palacio Municipal, sede del Poder Ejecutivo del Municipio libre y Soberano de Nacajuca, Tabasco, a los veintidós días de Enero del año 2014.

El C. Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco


LIC. PEDRO LANDERERO LOPEZ

El Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional




E. JORGE ROJAS CAMPOS

No.- 1713

RESOLUCIÓN



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2013-2015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAISO, TABASCO
2013-2015

"2014, Año de Octavio Paz y Conmemoración del 150 Aniversario de la
Gesta Heroica del 27 de Febrero 1864"

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
ACTA DE SESION DE CABILDO NUM. 12.

EL SUSCRITO LIC. PEDRO DOMINGUEZ CUPIL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 78, FRACCION I Y 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO CERTIFICO: -----

QUE EN LA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL TRIENIO 2013 - 2015, CELEBRADA EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE 2013, ASENTADA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE A ESTE AÑO, SE DESAHOGO EL PUNTO NUMERO ONCE RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SITUACION LEGAL, MEDIANTE ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONSEQUENTE INSCRIPCION REGISTRAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO TABASCO, RESPECTO AL PREDIO QUE OCUPA EL "PARQUE CENTRAL VENUSTIANO CARRANZA", CON SUPERFICIE DE 6,876.13 M2 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS TRECE CENTIMETROS CUADRADOS), UBICADO ENTRE LAS CALLES QUINTIN ARAUZ CARRILLO, MELCHOR OCAMPO, LIC. BENITO JUAREZ GARCIA Y LA CALLE GRAL. GREGORIO MENDEZ MAGANA, COLONIA CENTRO, PARAISO, TABASCO.

DEL ORDEN DEL DIA, DE LA SIGUIENTE FORMA -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO ONCE, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETO A LA APROBACION DE ESTE CABILDO, PROPUESTA DE RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SITUACION LEGAL, MEDIANTE ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONSEQUENTE INSCRIPCION REGISTRAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO TABASCO, RESPECTO AL PREDIO QUE OCUPA EL "PARQUE CENTRAL VENUSTIANO CARRANZA", CON SUPERFICIE DE 6,876.13 M2 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS TRECE CENTIMETROS CUADRADOS), UBICADO ENTRE LAS CALLES QUINTIN ARAUZ CARRILLO, MELCHOR OCAMPO, LIC. BENITO JUAREZ GARCIA Y LA CALLE GRAL. GREGORIO MENDEZ MAGANA, COLONIA CENTRO, PARAISO, TABASCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SITUACION LEGAL, MEDIANTE ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONSEQUENTE INSCRIPCION REGISTRAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO, RESPECTO AL PREDIO QUE OCUPA EL "PARQUE CENTRAL VENUSTIANO CARRANZA", CON SUPERFICIE DE 6,876.13 M2 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS TRECE CENTIMETROS CUADRADOS), UBICADO ENTRE LAS CALLES: QUINTIN ARAUZ CARRILLO, MELCHOR OCAMPO, LIC. BENITO JUAREZ GARCIA Y LA CALLE GRAL. GREGORIO MENDEZ MAGANA, COLONIA CENTRO, PARAISO, TABASCO.

PROFR. JORGE ALBERTO CARILLO JIMENEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II, INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTICULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, CELEBRADA CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, EMITE LA PRESENTE RESOLUCION BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de

Tabasco, "el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País".

2.- Que no obstante, con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementándose que " II Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: a) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, materializándose en esta norma el principio de autonomía municipal

Que en relación al punto anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: " Inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos "

4.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos parte del fondo legal del mismo, o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

5.- Que los artículos 09 y 10 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Paraíso, Tabasco, señala que el fondo legal será administrado por el Ayuntamiento y se destinará preferentemente a reservas territoriales, provisiones para la fundación de los centros de población, espacios culturales, naturales o zonas de reserva ecológica, atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, su reglamento, los Planes y Programas de Desarrollo Urbano

6.- Que uno de los fines del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal

7.- Que la vida de los seres humanos, no se refiere a una vida exclusivamente biológica, sino por el contrario para que se considere verdaderamente humana, es necesaria su integración social y cultural al medio en el que se desenvuelve, para así aprovechar plenamente las experiencias y enseñanzas que nos brinda la época en que vivimos, tratando con ello que el ser humano tenga una vida más plena y satisfactoria en todos sus aspectos

8.- Que el denominado "Parque Central Venustiano Carranza", es una institución de formación pública y Administrativa con base en la comunidad, con el fin de alcanzar una estructura más experimental de un grupo social informal, pretendiendo ser una forma de aprendizaje organizacional para proyectos sencillos que incluso pueden derivar en una adaptación o terapia por socialización.

9.- Que en el artículo único del Decreto número 55, de fecha 26 de Octubre de 1945, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en fecha 27 de Octubre de 1945, se elevó a categoría de Ciudad, al Municipio Paraíso, debido al notable aumento en su población, comercio y tráfico marítimo, siendo menester desde entonces la construcción de infraestructura y equipamiento urbano que permitiera un mayor desarrollo económico, comercial, artesanal, turístico, cultural y social de sus habitantes

10.- Que los derechos de posesión del inmueble que actualmente ocupa el "Parque Central Venustiano Carranza" del Municipio de Paraíso, se encuentran inscritos en la Subdirección de Catastro de éste Municipio, bajo la cuenta número U-10298, a nombre

del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, con una superficie de 6,876 13M2 (seis mil ochocientos setenta y seis metros trece centímetros cuadrados).

11.- Que en base a la evaluación emitida en el Dictamen Técnico de fecha 27 de Noviembre de 2013, por el Ing. Salvador Flores Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Paraiso, Tabasco, considera que dada la antigüedad y condiciones estructurales de la construcción que ocupa el "Parque Central Venustiano Carranza" del municipio de Paraiso, se requiere la remodelación de dicho inmueble. Siendo indispensable para la programación de recursos de cualquier proyecto que se realice al respecto, contar con la documentación que acredite la propiedad del referido predio.

12.- Que el Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, señala que los equipamientos urbanos estarán dirigidos a incrementar la cobertura de los

Servicios y distribuirlos equitativamente en el territorio estatal, para alentar el desarrollo integral de la población, maximizar el uso de la capacidad instalada y hacer más eficientes los nuevos equipamientos, con la finalidad de impulsar el desarrollo ordenado de las ciudades medias y centros de integración rural, en este sentido, la regularización del predio ocupado por el "Parque Central Venustiano Carranza", coadyuva al fortalecimiento de las manifestaciones culturales y sociales de la comunidad al permitir que la población cuente con un equipamiento para actividades diversas y un espacio para la realización de las gestiones diarias necesarias para la población del área de influencia.

13.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10º fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

14.- Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraiso, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los centros de población que integran el Municipio, considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio localizado en la calle, ubicado entre las calles: Quintín Arauz Carrillo, Melchor Ocampo, Lic. Benito Juárez García y la calle Gral. Gregorio Méndez Magaña, colonia centro; Paraiso, Tabasco., con superficie 6,876.13 M2 (seis mil ochocientos setenta y seis metros trece centímetros cuadrados), destinado a equipamiento urbano, bajo la denominación "Parque Central Venustiano Carranza", mediante la acreditación de los derechos de propiedad.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ADMINISTRAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PARAIISO, TABASCO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que atendiendo los antecedentes arriba vertidos y en cumplimiento a lo establecido cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de regularización de la situación legal, mediante la acreditación de los derechos de propiedad y consecuente inscripción registral a favor de este Municipio, respecto al predio que ocupa el "Parque Central Venustiano Carranza" constante de una superficie de 6,876.13 M2 (seis mil ochocientos setenta y seis metros trece centímetros cuadrados), localizado entre las calles: Quintín Arauz Carrillo, Melchor Ocampo, Lic. Benito Juárez García y la calle Gral. Gregorio Méndez Magaña, colonia centro; Paraiso, Tabasco., atendiendo lo siguiente:

I.- El Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, acredita los derechos de posesión del inmueble con superficie 6,876 13M2 (seis mil ochocientos setenta y seis metros trece centímetros cuadrados), localizado entre las calles: Quintín Arauz Carrillo, Melchor Ocampo, Lic. Benito Juárez García y la calle Gral. Gregorio Méndez Magaña, colonia centro; Paraiso, Tabasco., con la inscripción catastral a su favor registrada bajo la cuenta predial número U-010298 de la Subdirección de Catastro Municipal de Paraiso, Tabasco.

II.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad a favor de persona alguna, respecto al referido predio, se acredita con la certificación emitida mediante volante número 4734, de fecha 11 de Septiembre de 2013, por el Lic. José Juan Alvarado Valenzuela, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio de Comalcalco, Tabasco. Documento que por deducción acredita la propiedad a favor de este ayuntamiento del referido inmueble, dado que al no encontrarse inscrito a favor de persona alguna, se presume del fondo legal del Municipio de Paraiso, Tabasco, y por ende forma parte de la hacienda municipio.

III.- El inmueble en referencia cuenta con un valor fiscal de \$2,112,579.00 (dos millones ciento doce mil quinientos setenta y nueve pesos 100/00 MN), conforme a la certificación emitida mediante el oficio número DAJ/333/2013, con fecha 19 de Noviembre 2013, signado por el Lic. Adalberto Tejeda Izquierdo, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco.

IV.- El predio cuenta con factibilidad de uso de suelo para Equipamiento Urbano (Parque Central Venustiano Carranza), como se acredita con la constancia expedida mediante oficio número DOP/952/2013, de fecha 27 de Septiembre de 2013, por el Ing. Salvador Flores Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Paraiso, Tabasco.

V.- El desahogo y trámite de la presente autorización de regularización, se sustenta en el Dictamen Técnico de fecha 11 de Noviembre de 2013, por el Ing. Salvador Flores

Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Paraiso, Tabasco.

VI.- En razón de que en los antecedentes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del presente documento, se desprende que el objeto al llevar a cabo la regularización de la situación legal del predio que ocupa el "Parque Central Venustiano Carranza" del municipio de Paraiso, no implica enajenación, permuta o donación a favor de algún particular, no existiendo por ende detrimento para la hacienda municipal, se aprueba la inoperancia por no aplicación de los preceptos señalados en las fracciones VI, VII, IX y X del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

VII.- El inmueble que ocupa el "Parque Central Venustiano Carranza" se localiza entre las calles: Quintín Arauz Carrillo, Melchor Ocampo, Lic. Benito Juárez García y la calle Gral. Gregorio Méndez Magaña, colonia centro; Paraiso, Tabasco., y consta de una superficie total de 6,876.13 M2 (seis mil ochocientos setenta y seis metros, trece centímetros cuadrados), cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE CINCO MEDIDAS: 28.50 m., 5.46 m., 16.95 M. 6.15 m. y 29.02 m. Con Iglesia Católica "San Marco Evangelista" y H. Ayuntamiento de Paraiso.

AL SURESTE TRES MEDIDAS: 2.72 m. con Calle Quintín Arauz, 4.76 m. y 73.15 m. con Calle Melchor Ocampo.

AL NOROESTE TRES MEDIDAS: 4.63 m., 60.28 m. y 13.02 m. con Calle Gregorio Méndez Magaña.

AL SUROESTE DOS MEDIDAS: 78.04 m. y 3.56 m. con Calle Quintín Arauz.

Superficie que al ser regularizada mediante la acreditación de los derechos de propiedad y consecuente inscripción registrada favor del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, quedará amparada con el plano que se exhibe, debidamente validado por el Ing. Salvador Flores Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Paraiso, Tabasco.

VIII.- El predio a enajenar no será destinado a obra pública distinta a equipamiento urbano, con uso de "Centro de Recreación", a favor del Municipio de Paraiso; como se acredita con el oficio número DOP/952/2013, de fecha 27 de Septiembre de 2013, firmado por el Ing. Salvador Flores Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Paraiso, Tabasco.

IX.- El referido inmueble, con superficie total de 6,876 13M2 (seis mil ochocientos setenta y seis metros trece centímetros cuadrados), no tiene valor Arqueológico, Histórico o Artístico como se acredita con la constancia emitida mediante el Folio 268, de fecha 07 de Noviembre de 2013, por el Mtro. Arq. Francisco Martínez Pérez, Delegado del Instituto Nacional de Antropología e Historia en Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de regularización de la situación legal, del predio que ocupa el "Parque Central Venustiano Carranza" entre las calles: Quintín Arauz Carrillo, Melchor Ocampo, Lic. Benito Juárez García y la calle Gral. Gregorio Méndez Magaña, col. Centro del municipio de Paraiso, Tabasco, descrito en las fracciones I, II y VIII del punto que antecede, mediante la acreditación de los derechos de propiedad y consecuente inscripción registral a favor del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido que fue, a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Paraiso; se aprueba la acreditación de los Derechos de Propiedad a favor del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, respecto al inmueble que ocupa el "Parque Central Venustiano Carranza" del municipio de Paraiso, con superficie total de 6,876.13 M2 (seis mil ochocientos setenta y seis metros, trece centímetros cuadrados); con el objeto de que se realicen las anotaciones pertinentes en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, para estar en condiciones de cumplir con los requerimientos administrativos previstos en el adecuado control del patrimonio inmobiliario municipal.

CUARTO.- que el Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, en fecha 07 de Junio del año 2013; en sesión de cabildo fue autorizado al presidente municipal y al Síndico de Hacienda, firmar el Convenio de Coordinación y Colaboración, suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, para que realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco.

QUINTO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Paraiso, Tabasco, celebrada en fecha 04 de Diciembre del Año 2013. Por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEXTO.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Paraiso, así como a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuarán conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAIISO, TABASCO, UBICADO EN LA CALLE, IGNACIO COMONFORT, ESQUINA CALLE MELCHOR OCAMPO COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE PARAIISO,

TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: SE SOMETE A LA APROBACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONSEQUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO; RESPECTO AL PREDIO QUE OCUPA EL "PARQUE CENTRAL, VENUSTIANO CARRANZA", CON SUPERFICIE DE 6,876.13 M2 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS TRECE CENTIMETROS CUADRADOS), UBICADO ENTRE LAS CALLES: QUINTIN ARAUZ CARRILLO, MELCHOR OCAMPO, LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA Y LA CALLE GRAL. GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA, COLONIA CENTRO, PARAISO, TABASCO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITANDO QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, POR LO QUE SE AUTORIZA, SE LLEVEN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE, EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA EN NUEVE FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
[Firma]
C. LIC. PEDRO DOMINGUEZ CUPIL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO 2013-2015

"2014, Año de Octavio Paz y Conmemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de Febrero 1864"

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ACTA DE SESION DE CABILDO NUM. 12

EL SUSCRITO LIC. PEDRO DOMINGUEZ CUPIL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 78, FRACCION I Y 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CERTIFICO: =====

PROFR. JORGE ALBERTO CARILLO JIMENEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EN LA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL TRIENIO 2013 - 2015, CELEBRADA EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE 2013, ASENTADA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE A ESTE AÑO, SE DESAHOGO EL PUNTO NUMERO NUEVE ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SITUACION LEGAL, MEDIANTE ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONSEQUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO; RESPECTO AL PREDIO QUE OCUPA LA "CASA DE LA CULTURA", CON SUPERFICIE DE 462.31 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), UBICADO EN LA CALLE GENERAL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA ESQUINA CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COLONIA CENTRO, PARAISO, TABASCO;

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTICULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA DOCEAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, CELEBRADA CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

DEL ORDEN DEL DIA, DE LA SIGUIENTE FORMA =====

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, "el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País"

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO NUEVE, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL.

2.-Que no obstante, con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementándose que: " El Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento ", materializándose en esta norma el principio de autonomía municipal

PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETO A LA APROBACIÓN DE ESTE CABILDO, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONSEQUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO; RESPECTO AL PREDIO QUE OCUPA LA "CASA DE LA CULTURA", CON SUPERFICIE DE 462.31 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), UBICADO EN LA CALLE GENERAL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA ESQUINA CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COLONIA CENTRO, PARAISO, TABASCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

3.-Que en relación al punto anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: " Inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio mas allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos.."

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONSEQUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO; RESPECTO AL PREDIO QUE OCUPA LA "CASA DE LA CULTURA", CON SUPERFICIE DE 462.31 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), UBICADO EN LA CALLE GENERAL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA ESQUINA CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COLONIA CENTRO, PARAISO, TABASCO.

4.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos parte del fondo legal del mismo, o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

5.- Que los artículos 09 y 10 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Paraiso, Tabasco, señala que el fondo legal será administrado por el Ayuntamiento y se destinará preferentemente a reservas territoriales, provisiones para la fundación de los centros de población, espacios culturales, naturales o zonas de reserva ecológica, atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, su reglamento, los Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

6.- Que uno de los fines del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos, para acrecentar la identidad municipal.

7.- Que la vida de los seres humanos, no se refiere a una vida exclusivamente biológica, sino por el contrario, para que se considere verdaderamente humana, es necesaria su integración social y cultural al medio en el que se desenvuelve, para así aprovechar plenamente las experiencias y enseñanzas que nos brinda la época en que vivimos, logrando con ello que el ser humano tenga una vida más plena y satisfactoria en todos sus aspectos.

8.- Que la denominada "Casa de la Cultura", es una institución de formación pública y administrativa con base en la comunidad, con el fin de alcanzar una estructura más experimentada de un grupo social informal, pretendiendo ser una forma de aprendizaje organizacional para proyectos sencillos que incluso pueden derivar en una adaptación o terapia por socialización.

9.- Que en el artículo único del Decreto número 55, de fecha 26 de Octubre de 1945, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en fecha 30 de Octubre de 1945, se elevó a categoría de Ciudad, al Municipio Paraiso, debido al notable aumento en su población, comercio y tráfico marítimo, siendo menester desde entonces la construcción de infraestructura y equipamiento urbano que permitiera un mayor desarrollo económico, comercial, artesanal, turístico, cultural y social de sus habitantes.

10.- Que los derechos de posesión del inmueble que actualmente ocupa la "Casa de la Cultura" del Municipio de Paraiso, se encuentran inscritos en la Subdirección de Catastro de este Municipio, bajo la cuenta número U-008294, a nombre del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco con una superficie de 462 31 M2 (cuatrocientos sesenta y dos metros treinta y un centímetros cuadrados).

11.- Que en base a la evaluación emitida en el Dictamen Técnico de fecha 11 de noviembre de 2013, por la Ing. Salvador Flores Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Paraiso, Tabasco, considera que dada la antigüedad y condiciones estructurales de la construcción que ocupa la "Casa de la Cultura" del municipio de Paraiso, se requiere la remodelación de dicho inmueble. Siendo indispensable para la programación de recursos de cualquier proyecto que se realice al respecto, contar con la documentación que acredite la propiedad del referido predio.

12.- Que el Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, señala que los equipamientos urbanos estarán dirigidos a incrementar la cobertura de los servicios y distribuirlos equitativamente en el territorio estatal, para alentar el desarrollo integral de la población, maximizar el uso de la capacidad instalada y hacer más eficientes los nuevos equipamientos, con la finalidad de impulsar el desarrollo ordenado de las ciudades medias y centros de integración rural, en este sentido, la regularización del predio ocupado por la "Casa de la Cultura", coadyuva al fortalecimiento de las manifestaciones culturales y sociales de la comunidad al permitir que la población cuente con un equipamiento para actividades diversas y un espacio para la realización de las gestiones diarias necesarias para la población del área de influencia.

13.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10º fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

14.- Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraiso, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los centros de población que integran el Municipio, considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio localizado en la calle Gral. Gregorio Méndez Magaña esquina Miguel Hidalgo y Costilla col. Centro del municipio de Paraiso, con una superficie de 462 31 M2 (cuatrocientos sesenta y dos metros treinta y un centímetros cuadrados), destinado a equipamiento urbano, bajo la denominación "Casa de la Cultura", mediante la acreditación de los derechos de propiedad.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ADMINISTRAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PARAIISO, TABASCO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que atendiendo los antecedentes arriba verificados y en cumplimiento a lo establecido cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación

concerniente a la autorización de regularización de la situación legal, mediante la acreditación de los derechos de propiedad y consecuente inscripción registral a favor de este Municipio; respecto al predio que ocupa la "Casa de la Cultura", constante de una superficie de 462.31 M2 (cuatrocientos sesenta y dos metros treinta y un centímetros cuadrados), localizado en la calle Gral. Gregorio Méndez Magaña esquina calle Miguel Hidalgo y Costilla col. Centro, del Municipio de Paraiso, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- El Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, acredita los derechos de posesión del inmueble con superficie 462.31M2 (cuatrocientos sesenta y dos metros treinta y un metros cuadrados), localizado en la calle Gral. Gregorio Méndez Magaña esquina calle Miguel Hidalgo y Costilla, col. Centro, del Municipio de Paraiso, con la inscripción catastral a su favor registrada bajo la cuenta predial número U-008294, de la Subdirección de Catastro Municipal de Paraiso, Tabasco.

II.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad a favor de persona alguna, respecto al referido predio, se acredita con la certificación emitida mediante volante número 4732, de fecha 11 de Septiembre de 2013, por el Lic. José Juan Alvarado Valenzuela, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio de Comalcalco, Tabasco. Documento que por deducción acredita la propiedad a favor de este ayuntamiento del referido inmueble, dado que al no encontrarse inscrito a favor de persona alguna, se presume del fondo legal del Municipio de Paraiso, Tabasco, y por ende forma parte de la hacienda municipal.

III.- El inmueble en referencia cuenta con un valor fiscal de \$556,637.94 (Quinientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y siete pesos 100/94 M.N), conforme a la certificación emitida mediante el oficio número DAJ/332/2013, con fecha 19 de Noviembre del año 2013 signado por el Lic. Adalberto Tejeda Izquierdo, Director de Asuntos Jurídico del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco.

IV.- El predio cuenta con factibilidad de uso de suelo para Equipamiento Urbano (Casa de la Cultura); como se acredita con la constancia expedida mediante oficio número DOP/952/2013, de fecha 27 de Septiembre de 2013, por el Ing. Salvador Flores Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Paraiso, Tabasco.

V.- El desahogo y trámite de la presente autorización de regularización, se sustenta en el Dictamen Técnico de fecha 11 de Noviembre de 2013, por el Ing. Salvador Flores Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Paraiso, Tabasco.

VI.- En razón de que en los antecedentes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del presente documento, se desprende que el objeto al llevar a cabo la regularización de la situación legal del predio que ocupa la "Casa de la Cultura" del municipio de Paraiso, no implica enajenación, permuta o donación a favor de algún particular, no existiendo por ende detrimento para la hacienda municipal; se aprueba la inoperancia por no aplicación de los preceptos señalados en las fracciones VI, VII, IX y X del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

VII.- El inmueble que ocupa el "Casa de la Cultura" "José Tiquet" se localiza en la Calle General Gregorio Méndez Magaña Esquina Calle Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, Paraiso, Tabasco y consta de una superficie total de 462.31 M2 (cuatrocientos sesenta y dos metros treinta y un centímetros cuadrados), cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORESTE: 18 00 Mts., con calle Miguel Hidalgo y costilla

AL SURESTE: 25 69Mts., con Jorge Pérez Ocharan

AL SUROESTE: 18 00Mts., con José Manuel Caraveo Izquierdo

AL NOROESTE: 25 69Mts., con calle Gregorio Méndez Magaña

Superficie que al ser regularizada mediante la acreditación de los derechos de propiedad y consecuente inscripción registral a favor del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, quedará amparada con el plano que se exhibe, debidamente validado por el Ing. Salvador Flores Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Paraiso, Tabasco.

VIII.- El predio a enajenar no será destinado a obra pública distinta a equipamiento urbano, con uso de "Servicios Culturales", a favor del Municipio de Paraiso, como se acredita con el oficio número DOP/952/2013, de fecha 27 de Septiembre de 2013, firmado por el Ing. Salvador Flores Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Paraiso, Tabasco.

IX.- El referido inmueble, con superficie total de 462 31M2 (cuatrocientos sesenta y dos metros treinta y un centímetros cuadrados), no tiene valor Arqueológico, Histórico o Artístico como se acredita con la constancia emitida mediante el Folio 269, de fecha 07 de Noviembre de 2013, por el Mtro. Arq. Francisco Martínez Pérez, Delegado del Instituto Nacional de Antropología e Historia en Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de regularización de la situación legal, del predio que ocupa la "Casa de la Cultura" en la calle Gral. Gregorio Méndez Magaña esquina calle Miguel Hidalgo y Costilla col. Centro del municipio de Paraiso, Tabasco, descrito en las fracciones I, II y VIII del punto que antecede, mediante la acreditación de los derechos de propiedad y consecuente inscripción registral a favor del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido que fue, a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Paraiso, se aprueba la acreditación de los Derechos de Propiedad a favor del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, respecto al inmueble que ocupa la "Casa de la Cultura" del municipio de Paraiso, con superficie total de 462 31M2

(cuatrocientos sesenta y dos metros treinta y un centímetros cuadrados); con el objeto de que se realicen las anotaciones pertinentes en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, para estar en condiciones de cumplir con los requerimientos administrativos previstos en el adecuado control del patrimonio inmobiliario municipal.

CUARTO.-que el Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, en fecha 07 de Junio de 2013, en sesión de cabildo fue autorizado al presidente municipal y al síndico de Hacienda, firmar el Convenio de Coordinación y Colaboración, suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, para que realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco.

QUINTO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Paraiso, Tabasco, celebrada en fecha 04 de Diciembre del Año 2013. Por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEXTO.-Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Paraiso, así como la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuarán conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO, UBICADO EN LA CALLE, IGNACIO COMONFORT, ESQUINA CALLE MELCHOR OCAMPO COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SE SOMETE A LA APROBACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONSECUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO; RESPECTO AL PREDIO QUE OCUPA LA "CASA DE LA CULTURA", CON SUPERFICIE DE 462.31 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), UBICADO EN LA CALLE GENERAL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA ESQUINA CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COLONIA CENTRO, PARAISO, TABASCO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITANDO QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, POR LO QUE SE AUTORIZA, SE LLEVEN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE, EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA EN NUEVE FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

C. LIC. PEDRO DOMÍNGUEZ CUPIL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE PARAÍSO, TABASCO
2013-2015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO 2013-2015

"2014, Año de Octavio Paz y Conmemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de Febrero 1864"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NUM. 12

EL SUSCRITO LIC. PEDRO DOMÍNGUEZ CUPIL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78, FRACCIÓN I Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CERTIFICO

QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL TRIENIO 2013 - 2015, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE 2013, ASINTADA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE A ESTE AÑO, SE DESAHOGO EL PUNTO NUMERO DIEZ, RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONSEQUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, RESPECTO AL PREDIO QUE OCUPA EL "PALACIO MUNICIPAL", CON SUPERFICIE DE 1,244.51 M² (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), UBICADO EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT ESQUINA CALLE MELCHOR OCAMPO, COLONIA CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO.

DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA SIGUIENTE
FORMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO DIEZ, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENTE MUNICIPAL: SOMETO A LA APROBACIÓN DE ESTE CABILDO, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONSEQUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, RESPECTO AL PREDIO QUE OCUPA EL "PALACIO MUNICIPAL", CON SUPERFICIE DE 1,244.51 M² (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), UBICADO EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT ESQUINA CALLE MELCHOR OCAMPO, COLONIA CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUEDAR COMO SIGUE.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONSEQUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, RESPECTO AL PREDIO QUE OCUPA EL "PALACIO MUNICIPAL", CON SUPERFICIE DE 1,244.51 M² (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), UBICADO EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT ESQUINA CALLE MELCHOR OCAMPO, COLONIA CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO.

PROFR. JORGE ALBERTO CARILLO JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTICULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, CELEBRADA CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2013, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de

Tabasco, "el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País".

2.- Que no obstante, con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementándose que: "...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento...", materializándose en esta norma el principio de autonomía municipal.

3.- Que en relación al punto anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: " Inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos.

4.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos parte del fondo legal del mismo, ó adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

5.- Que los artículos 09 y 10 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Paraíso, Tabasco, señala que el fondo legal será administrado por el Ayuntamiento y se destinará preferentemente a reservas territoriales, provisiones para la fundación de los centros de población, espacios culturales, naturales o zonas de reserva ecológica, atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, su reglamento, los Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

6.- Que uno de los fines del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos, para acrecentar la identidad municipal.

7.- Que la vida de los seres humanos, no se refiere a una vida exclusivamente biológica, sino por el contrario, para que se considere verdaderamente humana, es necesaria su integración social y cultural al medio en el que se desenvuelve, para así aprovechar plenamente las experiencias y enseñanzas que nos brinda la época en que vivimos, logrando con ello que el ser humano tenga una vida más plena y satisfactoria en todos sus aspectos.

8.- Que el denominado "Palacio Municipal", es una institución de formación pública y Administrativa con base en la comunidad, con el fin de alcanzar una estructura más experimentada de un grupo social informal, pretendiendo ser una forma de aprendizaje organizacional para proyectos sencillos que incluso pueden derivar en una adaptación o terapia por socialización.

9.- Que en el artículo único del Decreto número 55, de fecha 26 de Octubre de 1945, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en fecha 30 de Octubre de 1945, se elevó a categoría de Ciudad, al Municipio Paraíso, debido al notable aumento en su población, comercio y tráfico marítimo, siendo menester desde entonces la construcción de infraestructura y equipamiento urbano que permitiera un mayor desarrollo económico, comercial, artesanal, turístico, cultural y social de sus habitantes.

10.- Que los derechos de posesión del inmueble que actualmente ocupa el "Palacio Municipal" del Municipio de Paraíso, se encuentran inscritos en la Subdirección de

Catastro de éste Municipio, bajo la cuenta número U-008529, a nombre del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, con una superficie de 1,244.51 M2 (mil doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y un centímetros cuadrados).

11.- Que en base a la evaluación emitida en el Dictamen Técnico de fecha 11 de Noviembre de 2013, por el Ing. Salvador Flores Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Paraiso, Tabasco, considera que dada la antigüedad y condiciones estructurales de la construcción que ocupa el "Palacio Municipal" del municipio de Paraiso, se requiere la remodelación de dicho inmueble. Siendo indispensable para la programación de recursos de cualquier proyecto que se realice al respecto, contar con la documentación que acredite la propiedad del referido predio.

12.- Que el Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, señala que los equipamientos urbanos estarán dirigidos a incrementar la cobertura de los servicios y distribuirlos equitativamente en el territorio estatal, para alentar el desarrollo integral de la población, maximizar el uso de la capacidad instalada y hacer más eficientes los nuevos equipamientos, con la finalidad de impulsar el desarrollo ordenado de las ciudades medias y centros de integración rural, en este sentido, la regularización del predio ocupado por el "Palacio Municipal", coadyuva al fortalecimiento de las manifestaciones culturales y sociales de la comunidad al permitir que la población cuente con un equipamiento para actividades diversas y un espacio para la realización de las gestiones diarias necesarias para la población del área de influencia.

13.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10º fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

14.- Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraiso, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los centros de población que integran el Municipio, considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio localizado en la calle Ignacio Comonfort, Esquina Calle Melchor Ocampo col. Centro del municipio de Paraiso, con una superficie de 1,244.51 M2 (mil doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y un centímetros cuadrados), destinado a equipamiento urbano, bajo la denominación "Palacio Municipal", mediante la acreditación de los derechos de propiedad.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ADMINISTRAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que atendiendo los antecedentes arriba vertidos y en cumplimiento a lo establecido cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de regularización de la situación legal, mediante la acreditación de los derechos de propiedad y consecuente inscripción registral a favor de este Municipio, respecto al predio que ocupa el "Palacio Municipal", constante de una superficie de 1,244.51 M2 (mil doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y un centímetros cuadrados), localizado en la calle Ignacio Comonfort, Esquina Calle Melchor Ocampo col. Centro, del Municipio de Paraiso, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- El Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, acredita los derechos de posesión del inmueble con superficie 1,244.51 M2 (mil doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y un centímetros cuadrados), localizado en la calle Ignacio Comonfort, Esquina Calle Melchor Ocampo col. Centro, del Municipio de Paraiso, con la inscripción catastral a su favor registrada bajo la cuenta predial número U-008529, de la Subdirección de Catastro Municipal de Paraiso, Tabasco.

II.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad a favor de persona alguna, respecto al referido predio, se acredita con la certificación emitida mediante volante número 4733, de fecha 11 de Septiembre de 2013, por el Lic. José Juan Alvarado Valenzuela, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio de Comitalcalco, Tabasco. Documento que por deducción acredita la propiedad a favor de este ayuntamiento del referido inmueble, dato que al no encontrarse inscrito a favor de persona alguna, se presume del fondo legal del Municipio de Paraiso, Tabasco, y por ende forma parte de la hacienda municipal.

III.- El inmueble en referencia cuenta con un valor fiscal de \$1,016,712.50 (un millón dieciséis mil setecientos doce pesos 100/50/MN), conforme a la certificación emitida mediante el oficio número DAJ/331/2013, con fecha 19 de Noviembre del año 2013 signado por el Lic. Adalberto Tejeda Izquierdo, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco.

IV.- El predio cuenta con factibilidad de uso de suelo para Equipamiento Urbano (Palacio Municipal), como se acredita con la constancia expedida mediante oficio número DOP/952/2013, de fecha 27 de Septiembre de 2013, por el Ing. Salvador Flores Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Paraiso, Tabasco.

V.- El desahogo y trámite de la presente autorización de regularización, se sustenta en el Dictamen Técnico de fecha 11 de Noviembre de 2013, por el Ing. Salvador Flores Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Paraiso, Tabasco.

VI.- En razón de que en los antecedentes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del presente documento, se desprende que el objeto al llevar a cabo la regularización de la situación legal del predio que ocupa el "Palacio Municipal" del municipio de Paraiso, no implica enajenación, permuta o donación a favor de algún particular, no existiendo por ende detrimento para la hacienda municipal, se aprueba la inoperancia por no aplicación de los preceptos señalados en las fracciones VI, VII, IX y X del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

VII.- El inmueble que ocupa el "Palacio Municipal" se localiza en la calle Ignacio Comonfort, Esquina Calle Melchor Ocampo col. Centro, del Municipio de Paraiso, Tabasco, y consta de una superficie total de 1,244.51 M2 (mil doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y un centímetros cuadrados), cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 24.39 Mts. con pequeñas propiedades.

AL SURESTE: 48.95 Mts. con calle Melchor Ocampo.

AL SUROESTE: 26.16 Mts., con Parque Central.

AL NOROESTE: 49.55 Mts., con Prolongación Benito Juárez.

Superficie que al ser regularizada mediante la acreditación de los derechos de propiedad y consecuente inscripción registral a favor del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, quedará amparada con el plano que se exhibe, debidamente validado por el Ing. Salvador Flores Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Paraiso, Tabasco.

VIII.- El predio a enajenar no será destinado a obra pública distinta a equipamiento urbano, con uso de "Palacio Municipal", a favor del Municipio de Paraiso, como se acredita con el oficio número DOP/952/2013, de fecha 27 de Septiembre de 2013, firmado por el Ing. Salvador Flores Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Paraiso, Tabasco.

IX.- El referido inmueble, con superficie total de 1,244.51 M2 (mil doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y un centímetros cuadrados), no tiene valor Arqueológico, Histórico o Artístico como se acredita con la constancia emitida mediante el Folio 270 de fecha 07 de Noviembre de 2013, por el Mtro. Arq. Francisco Martínez Pérez, Delegado del Instituto Nacional de Antropología e Historia en Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de regularización de la situación legal, del predio que ocupa el "Palacio Municipal" en la calle Ignacio Comonfort, Esquina Calle Melchor Ocampo col. Centro del municipio de Paraiso, Tabasco, dentro en las fracciones I, II y VIII del punto que antecede, mediante la acreditación de los derechos de propiedad y consecuente inscripción registral a favor del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, en virtud que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido que fue, a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Paraiso, se aprueba la acreditación de los Derechos de Propiedad a favor del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, respecto al inmueble que ocupa el "Palacio Municipal" del municipio de Paraiso, con superficie total de 1,244.51 M2 (mil doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y un centímetros cuadrados), con el objeto de que se realicen las anotaciones pertinentes en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, para estar en condiciones de cumplir con los requerimientos administrativos previstos en el adecuado control del patrimonio inmobiliario municipal.

CUARTO.- que el Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, en fecha 07 de Junio del Año 2013, en sesión de cabildo fue autorizado al presidente municipal y al síndico de Hacienda, firmar el Convenio de Coordinación y Colaboración, suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, para que realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco.

QUINTO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Paraiso, Tabasco, celebrada en fecha 04 de Diciembre del Año 2013. Por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEXTO.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Paraiso, así como la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuarán conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

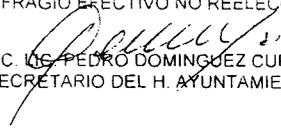
EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO, UBICADO EN LA CALLE, IGNACIO COMONFORT, ESQUINA CALLE MELCHOR OCAMPO COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SE SOMETE A LA APROBACION PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONSECUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO, RESPECTO AL PREBIO QUE OCUPA EL "PALACIO MUNICIPAL", CON SUPERFICIE DE 1,244.51 M2 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), UBICADO EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT ESQUINA CALLE MELCHOR OCAMPO, COLONIA CENTRO, DE ÉSTE MUNICIPIO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITANDO QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

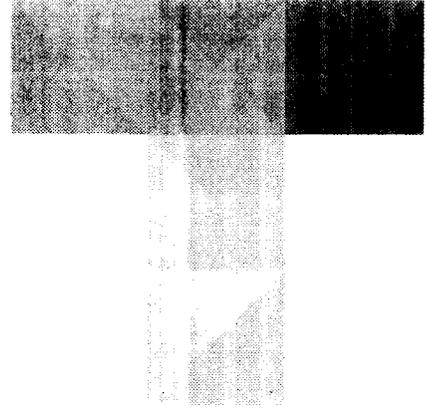
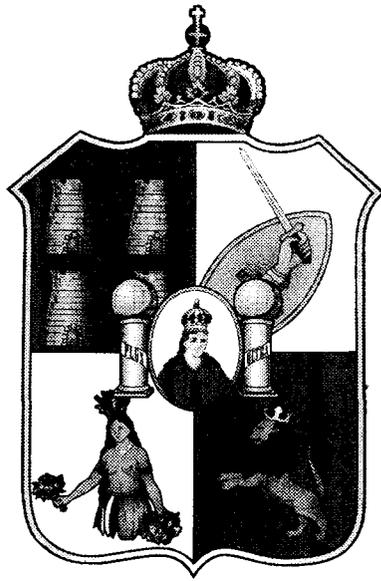
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, POR LO QUE SE AUTORIZA, SE LLEVEN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS EFECTOS DE TRAMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE, EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA EN NUEVE FOJAS UTILES, EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.


C. LIC. PEDRO DOMINGUEZ CUPIL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.